

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000109-2024-MC

San Borja, 18 de marzo de 2024

VISTOS: el Proveído N° 002850-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000330-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000287-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000382-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargada de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la norma, la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país en sus distintos aspectos;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "*Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000287-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000201-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, emite opinión favorable respecto a la distinción como Personalidad Meritoria de

la Cultura a la señora BENEDICTA FILOMENA BRÍGIDA LERMO SANABRIA hábil tejedora que domina las técnicas del tejido en telar de cintura y el trenzado a mano;

Que, el trabajo de la señora Benedicta Filomena Brígida Lermo Sanabria no se limita a realizar tejidos para autoconsumo, como ocurre con otras familias tejedoras del lugar, sino que realiza prendas para comercialización en ferias y a pedido, teniendo solicitudes a nivel local y en la ciudad de Lima para festividades, como la de la Virgen de la Candelaria;

Que, ha recibido premios como el "Trofeo Jaqaru" por su importante trabajo de promoción de la cultura Jaqaru a través de la artesanía ancestral en el marco del VIII Forum Jaqaru 2018 "Derechos lingüísticos y lenguas originarias peruanas", coorganizado por Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación Educativa, Cultural y Social "Jaqaru". Por otra parte, también en el año 2018 fue convocada por el aclamado fotógrafo peruano Mario Testino quien la retrata vistiendo el tradicional anaco, en el marco de la exposición itinerante internacional "Alta Moda" que reúne diversas imágenes de peruanos luciendo atuendos festivos tradicionales;

Que, en cuanto a su rol como expositora, participa, por ejemplo, en un taller demostrativo de tejido tradicional en el evento cultural "La cultura Jaqaru, declarada de interés nacional y patrimonio cultural de la Región Lima" el cual fue organizado por la Corte Superior de Justicia de la provincia de Cañete en el año 2018. En el año 2019 se presenta en el IX Forum Cultural "Lenguas indígenas e identidades culturales" coorganizado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación Educativa, Cultural y Social "Jaqaru" en donde interpreta, en lengua jaqaru, el canto tradicional Qrawi Yaravi, sobre la siembra del maíz. En 2020, realiza un taller demostrativo de tejido de cintura en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú contando con la presencia de estudiantes del curso "Del diseño andino al contemporáneo";

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con Informe N° 000330-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe N° 001443-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta en reconocimiento a su valiosa contribución a la transmisión intergeneracional, la enseñanza, la revaloración, la práctica y la salvaguardia de los conocimientos y técnicas asociadas con el arte textil tradicional del pueblo jaqaru, así como su aporte en la revaloración de dicha lengua indígena u originaria;

Que, siendo esto así, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora BENEDICTA FILOMENA BRÍGIDA LERMO SANABRIA en reconocimiento a su valiosa contribución a la transmisión intergeneracional, enseñanza, revaloración y salvaguardia de los conocimientos y técnicas asociadas al arte textil tradicional y la lengua del pueblo jaqaru.



Artículo 2.- Remitir copia de esta resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2271637-5

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00250-2024-DE

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1172/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00460-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00288-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° U-179-23, el Agregado Naval Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú remitió al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023, a través de la cual el Comandante de la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América hizo extensiva una invitación a fin de que personal de la Marina de Guerra del Perú participe en el Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, y en las Conferencias de Planificación Inicial, Intermedia y Final del citado ejercicio;

Que, a través del Informe s/n de fecha 15 de diciembre de 2023, el Capitán de Fragata José Luis VARGAS BARONI, quien participó en la Conferencia Media de Planeamiento (MPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024 hace de conocimiento al Comandante General de la Marina que, durante la plenaria el Oficial Enlace en la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América y Coordinador General del RIMPAC 2024, precisó entre otros, que la Conferencia Final de Planeamiento (FPC), se llevará a cabo del 25 al 29 de marzo de 2024, en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América.

Que, con Oficio N° 131/41, el Comandante General Accidental de Operaciones del Pacífico comunica a la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, la designación del Capitán de Navío Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ, del Capitán de Fragata Paolo Ranieri CAMOGLIANO MANNUCCI, del Capitán de Fragata Alfredo BELAUNDE SARA-LAFOSE, del Capitán de Fragata Enrique Ernesto CAÑAMERO HUAMÁN, del Capitán de Corbeta Antonio GONZALES FINSETH, del Capitán de Corbeta Walter Constantino BARRETO PONCE y del Teniente Primero Luis Alfonso CASTILLO AQUINO, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a llevarse a cabo en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024, en representación de la Marina de Guerra del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 010-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia

General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024; por cuanto, les permitirá tomar conocimiento de nuevos entrenamientos y tendencias del más alto nivel operacional dentro del ámbito de las Operaciones Multinacionales, así como mantener una relación estratégica con las Marinas participantes;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 021-2024, suscrita por el Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 032-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1172/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ, del Capitán de Fragata Paolo Ranieri CAMOGLIANO MANNUCCI, del Capitán de Fragata Alfredo BELAUNDE SARA-LAFOSE, del Capitán de Fragata Enrique Ernesto CAÑAMERO HUAMÁN, del Capitán de Corbeta Antonio GONZALES FINSETH, del Capitán de Corbeta Walter Constantino BARRETO PONCE y del Teniente Primero Luis Alfonso CASTILLO AQUINO, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de marzo y su retorno el 30 de marzo de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00460-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 119-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00288-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de